



TABLON DE ANUNCIOS

Se pone en público conocimiento el siguiente acto administrativo:

"RESOLUCION DE ALCALIA Nº 954/2017

VISTO el expte SAG 51/2017, relativo al PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA COBERTURA INTERINA DE VACANTES DE PUESTOS DE SOCORRISTA DE PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTAN.

VISTO que por decreto de alcaldía nº 801/2017, de 14 de junio, se aprobaron las bases

VISTO que por decreto nº 893/2017, de 4 de julio, se aprobó la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se indicó la composición del tribunal de selección, y se convocó a los miembros designados para celebración de sesión de dicho órgano

CONSIDERANDO los términos del acta del tribunal de selección de fecha 10 de julio de 2017, sobre valoración de los méritos, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la bolsa de socorristas del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, para futuras contrataciones, que se regirán de acuerdo con las bases aprobadas por decreto de Alcaldía nº 801/2017.

En anexo a esta resolución se reproduce la relación de aspirantes que constituye la bolsa, por orden de mayor a menor puntuación total

SEGUNDO.-Aprobar las siguientes indemnizaciones de los miembros del Tribunal de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, categoría tercera:

MIEMBRO	CARGO	IMPORTE
Ignacio Rojo Fernández-Matinot	presidente	39,78
Baltasar Cordero Alonso, Secretario	vocal	36,72
Alberto Moreno Moral	vocal	36,72
Juana Baillo Toral	secretario	39,78

TERCERO.- Publíquese en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

En Nuevo Baztán, a 12 de julio de 2017

EL ALCALDE, Fdo, Mariano Hidalgo Fernández
EL SECRETARIO, Fdo. Ignacio Rojo Fernández-Matinot"





ANEXO

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACION MERITOS
1	ALVAREZ JIMENEZ	CARLOS JAVIER	09066035-X	3,74
2	RIVERSA SANCHEZ	JAVIER	09105475-M	0,02
3	MORCHIO MOTA	DANIEL	50988742-L	0,00

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Nuevo Baztán, a 12 de julio de 2017

EL SECRETARIO,

Edo. Ignacio Rojo Fernández-Matinot

